



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

| |
|-----------------------------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS |
| MESA DE MOVIMIENTO |
| 04 SEP 2020 |
| Recibido..... <i>855</i>Hs. |
| Exp. N°..... <i>40020</i> |

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), arbitre las medidas necesarias para garantizar el efectivo pago del cien por ciento (100%) de las prestaciones facturadas y efectivamente prestadas a los afiliados que gozan del Programa de Discapacidad y del Programa de Enfermedades Mentales Severas y Duraderas, a partir del mes de Junio del corriente año.

Diputada Provincial
Marlen Luciana Espindola

Diputado Provincial
Sergio Basile

Diputada Provincial
Silvana Di Stefano

Diputada Provincial
Silvia Ciancio

Diputado Provincial
Juan Cruz Candido

Diputado Provincial
Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial
Fabian Bastia

Diputada Provincial
Jimena Senn

Diputado Provincial
Fabian Palo Oliver

Diputada Provincial
Georgina Orciani



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que esta solicitud surge ante el inminente reclamo efectuado por cientos de prestadores de IAPOS, que ven vulnerados sus derechos con respecto a sus honorarios por las prestaciones efectivamente prestadas durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO).

Que las prestaciones efectuadas durante el mes de Abril, Mayo y Junio se veían afectadas conforme la Disposición General N° 000009/2020 de fecha 29 de Mayo de 2020 que regula las prestaciones en este contexto de pandemia. La misma establece *"MODIFICAR el Anexo I de la Disposición General N° 005/20 respecto de las prestaciones bajo diferentes modalidades y porcentajes de cobertura detalladas en nuevo anexo que por el presente decisorio se aprueba y que acompaña al presente acto administrativo"*; tal como consta efectuar el pago solo del 60% del valor de las prestaciones, pese a que las mismas sean efectuadas de manera presencial o con tele-asistencia en un 100%.

Esto implica un injusto recorte en los valores que debieran percibir los profesionales por la labor realmente efectuada a los afiliados de IAPOS en discapacidad, cuyos aportes tienen para los mismos carácter alimentario, teniendo en cuenta que los profesionales programan con un año de anticipación los programas a llevar a cabo con los pacientes y que guardan a los mismos total exclusividad en la atención.

Estas disposiciones se encuentran en franca contradicción con las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Servicio de Salud (SSS) N° 85/2020 y N°349/2020, las que en la parte pertinente determinan la continuidad de las prestaciones y el pago de honorarios a favor de los Prestadores profesionales de personas discapacitadas, que forman parte en la recuperación y la calidad de vida de estas personas, ellos son, trasportista de discapacitados, acompañante terapéutico, psicomotricista, musicoterapia, profesionales en hidroterapia, psicólogo, psicopedagogo, maestros especiales, maestros de apoyo, estimuladores tempranas,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

fonoaudiólogos, kinesiólogos, fisiatra, terapistas ocupacionales, cuidadores domiciliarios, centros de día, centros de estimulación temprana y todo los servicios adicionales de integración escolar.

Estas resoluciones afirman el pago a favor de los prestadores mencionados ut supra del cien por ciento (100%) para los meses de marzo y abril del corriente año, adjuntando la documentación requerida como lo venían haciendo en forma habitual.

La Disposición N° 000009/2020 dispone la reglamentación de las prestaciones y manifiesta en sus considerandos: *Que a lo largo de las diferentes etapas (prórrogas) de las medidas de ASPO y la normativa arriba invocada se han introducido alternativas tecnológicas como herramienta prestacional distintiva a la que habitualmente se utilizaba (atención presencial) y con el objetivo del sostenimiento terapéutico;*

Que la Obra Social, considera que la prolongación del ASPO trae consecuencias económicas desfavorables que afectan a los prestadores del Programa de Discapacidad y del Programa EMSyD;

Que atendiendo tal realidad e intentando sostener el sistema de salud a los fines de mantener para nuestros afiliados la calidad en los servicios prestacionales al momento del levantamiento de la medida de ASPO, se considera necesario rectificar, en las prácticas pertinentes, el Anexo I "Modalidades para Prestadores Directos" de dicho decisorio;

Que la Dirección General de Promoción y Protección de la Salud elabora proyecto de anexo en tal sentido, el que no ha merecido observaciones por parte de esta Dirección Provincial y las áreas técnicas intervinientes;

Que el nuevo Anexo será de aplicación para las prestaciones de discapacidad y otras a partir del 20/03/20 — válidas para las facturaciones de débitos aplicados por esta Disposición General N° 005/20 y hasta el cese total o parcial de las restricciones de atención de acuerdo al ASPO tomándose el mismo como base para la realización de las auditorías médicas y contables de las facturaciones presentadas durante el periodo indicado precedentemente...



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por ende se debe garantizar las prestaciones conforme lo manda la ley, pero también el pago efectivo de las mismas. Invocando los fundamentos mismos que sostiene la disposición en referencia y que son mas que válidos, es que no pueden los prestadores seguir sobrellevando este tipo de recortes en sus honorarios, poniendo en riesgo la labor que prestan a los afiliados y precarizando el sistema de salud. Ya han soportado un recorte del 40% durante las prestaciones efectuadas en abril y mayo y es imposible continuar brindando asistencia bajo la misma modalidad que implica la disminución de cobro durante el resto del año, cuando están realmente efectuando las mismas.

Por ello, y conforme lo establece la disposición N.º 000009/2020 hasta el 25/05/2020 es que solicito se garantice a partir de junio el cien por ciento (100%) del pago de las prestaciones. Asimismo, y dado los fundamentos peticiono por el tratamiento y acompañamiento de los Diputados y Diputadas de este honorable cuerpo.

Diputada Provincial
Marlen Luciana Espindola

Diputado Provincial
Sergio Basile

Diputada Provincial
Silvana Di Stefano

Diputada Provincial
Silvia Ciancio

Diputado Provincial
Juan Cruz Candido

Diputado Provincial
Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial
Fabian Bastia

Diputada Provincial
Jimena Senn

Diputado Provincial
Fabian Palo Oliver

Diputada Provincial
Georgina Orciani